



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 056 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 FEB 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, en su Primera Disposición Complementaria, establece las Facultades y Escuelas Profesionales que cuenta la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 044-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de marzo del 2015, se aprueba los Planes de Estudio y Mallas Curriculares, de acuerdo al actual marco normativo, de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre ellas la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Oficio N° 007-2016-UNTRM-VRAC-FCCSSYH/EPDYCCP-D, de fecha 20 de enero del 2016, el Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, la exclusión de los cursos denominados "Actividades Integradoras I, II y III del plan curricular N° 03 (2015) de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas y considerarse dichos cursos como Extracurriculares;

Que, con Resolución de Decanato N° 007-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 26 de enero del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, aprueba modificar el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, aprobada mediante Resolución de Decanato N° 019-2015-UNTRM/FCCSSYH, por haber cometido error material en lo que corresponde a la obligatoriedad de los cursos de "Actividades Integradoras I, II, III", debiendo consignarse las mismas como asignaturas extracurriculares;

Que, mediante Oficio N° 067-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 03 de febrero del 2016, el Vicerrector Académico, informa respecto a la Resolución antes citada; asimismo, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 044-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de marzo del 2015, se aprueban los planes de estudios y mallas curriculares, de acuerdo al marco normativo de las Escuelas Profesionales de la UNTRM, incluyendo a las Actividades Integradoras I, II, III cursos obligatorios, sin embargo tales cursos deberían ser considerados como asignaturas extracurriculares y solicita que esta solicitud sea tratado en Sesión de Consejo Universitario, a fin de aprobar la exclusión de los mencionados cursos;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 19 de febrero del 2016, aprobó ratificar la Resolución de Decanato N° 007-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 26 de enero del 2016, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, resuelve modificar en parte el Plan de estudios de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, en lo que corresponde a la obligatoriedad de los cursos de "Actividades Integradoras I, II, III", debiendo consignarse las mismas como asignaturas extracurriculares;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 056 -2016-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Plan de estudios de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 044-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de marzo del 2015, excluyendo los cursos de Actividad Integradora I, Actividad Integradora II y Actividad Integradora III, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

LMQR.
GAESG
cmv